

0000001



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01- NOTARIA 01 – P12598



**CONSTITUCION DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A"**

OTORGANTES:

MARCO FABIAN CHILIG CAIZA Y OTROS

CAPITAL SOCIAL:

USD 1200,00

DI 3 COPIAS

*******MP*******

**ESCRITURA NUMERO: P – DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
OCHO.-(12598).-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, el día jueves cinco de septiembre del dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen los señores:

LUIS ALBERTO QUILLUPANGUI TOAPANTA, estado civil casado; **MARCO FABIAN CHILIG CAIZA**, estado civil casado; **LUIS OSWALDO CHILIG CAIZA**, estado civil casado; **MIGUEL PATRICIO QUILLUPANGUI CAIZA**, estado civil casado; **WILLAN FABIAN QUILLUPANGUI CAIZA**, estado civil casado; **MARIA JUANA CHASI VASQUEZ**, estado civil casada; **LUIS VLADIMIR QUILLUPANGUI CAIZA**, estado civil casado; **NESTOR MARCELO FAJARDO PILICITA**, estado civil casado; **JUAN CARLOS CEPEDA CASA**, estado civil soltero; **EDISON JOSE CEPEDA CASA**, estado civil casado; **MARIO FERNANDO CEPEDA CASA**, estado civil soltero; **MARCO GEOVANNY BONILLA CAGUANO**, estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, según se desprende de la partida de matrimonio marginada que se adjunta, **MARCO ANIBAL CHICAIZA**, estado civil casado, **JAIME WLADIMIR GONZALEZ GONZALEZ**, estado civil soltero, **PABLO GEOVANNY GOMEZ MUELA**, estado civil casado, **LUIS ANIBAL CHIPUXI FAJARDO**, estado civil soltero, **MARIA ANGELA LLUMIGUSIN CANCHIG**, estado civil soltera, **GEOVANNY PATRICIO GUANO CHIPUXI**, estado civil soltero, **CARLOS HUMBERTO GUANO ACHIG**, de estado civil casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machachi y de transito por esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura pública.- Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, se le pide

incorporar una en la que conste la constitución de la Compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A"**, contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores **LUIS ALBERTO QUILLUPANGUI TOAPANTA**, estado civil casado; **MARCO FABIAN CHILIG CAIZA**, estado civil casado; **LUIS OSWALDO CHILIG CAIZA**, estado civil casado; **MIGUEL PATRICIO QUILLUPANGUI CAIZA**, estado civil casado; **WILLAN FABIAN QUILLUPANGUI CAIZA**, estado civil casado; **MARIA JUANA CHASI VASQUEZ**, estado civil casada; **LUIS VLADIMIR QUILLUPANGUI CAIZA**, estado civil casado; **NESTOR MARCELO FAJARDO PILICITA**, estado civil casado; **JUAN CARLOS CEPEDA CASA**, estado civil soltero; **EDISON JOSE CEPEDA CASA**, estado civil casado; **MARIO FERNANDO CEPEDA CASA**, estado civil soltero; **MARCO GEOVANNY BONILLA CAGUANO**, estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, **MARCO ANIBAL CHICAIZA**, estado civil casado, **JAIME WLADIMIR GONZALEZ GONZALEZ**, estado civil soltero, **PABLO GEOVANNY GOMEZ MUELA**, estado civil casado, **LUIS ANIBAL CHIPUXI FAJARDO**, estado civil soltero, **MARIA ANGELA LLUMIGUSIN CANCHIG**, estado civil soltera, **GEOVANNY PATRICIO GUANO CHIPUXI**, estado civil soltero, **CARLOS HUMBERTO GUANO ACHIG**, de estado civil casado, todos por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Provincia de Pichincha, Cantón Mejía, Parroquia Machachi.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.. ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA.- Título I.- Artículo 1.- El nombre de la compañía es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL**

VENUSTRANS S.A"- **Artículo 2.- Domicilio.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su Domicilio principal, se encuentra en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Guamani.- **Artículo 3.-**

Objeto.- "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los

Organismos competentes en esta materia.- Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social".- **Artículo. 4.** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga terrestre, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-

Artículo. 5.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo, informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **Artículo. 6.-** La

Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre,

N4923.01



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000003



se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte y Tránsito.

Artículo.- 7.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".- **Artículo. 8.-** El tiempo de duración de la compañía es de

cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, pudiendo este plazo prorrogar o disminuir e inclusive liquidarse antes del plazo de duración de acuerdo a la ley; y por resolución unánime de la Junta General de Accionistas,

Título II.- Del Capital.- Artículo 9.- El Capital Social de la compañía es de mil doscientos dólares americanos divididos en 1200 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una y de valor nominal cada una, íntegramente suscrita y pagada el ciento por ciento en numerario.

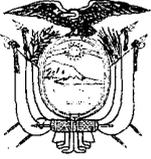
Título III. Del Gobierno y la Administración.- Artículo 10.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Presidente y Gerente. **Artículo**

11.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**

12.- Clases de Juntas.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2,3 y 4 del artículo 231 de la ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 13.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, ~~en primera~~ convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50 % del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 14.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del menos el 50 y o del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo 15.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo 16.-** Facultades de la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Junta corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo 17.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones acepten por unanimidad la celebración de la junta.



Artículo 18. Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la junta General a las que asista y suscribir con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales a los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas, y, c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que faltar, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporalmente o definitivamente. **Artículo 19.**



Gerente de la Compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d)

Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de los dispuestos en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías.- **TITULO IV.- De la fiscalización.- Artículo 20.- Comisarios.-** La Junta General designará

dos comisarios que durarán en sus funciones un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TÍTULO V.- De la disolución y liquidación.- Artículo 21.-**

Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las cláusulas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. **Artículo 22.-**

Cláusula Facultativa.- Para todos los casos en que no se hubiese hecho esta paleación estatutaria expresa, la Junta General queda facultada a conocer y resolver con fuerza obligatoria. La Junta General sin embargo, actuará en apego a la Constitución, Leyes, especialmente en la ley de Compañías, Reglamentos y el presente estatuto.

CUARTA.- Artículo 23. Aportes.-----

APELLIDOS NOMBRES	CANTIDAD SUSCRITA	CANTIDAD PAGADA	NUMERO DE ACCIONES
LUIS ALBERTO QUILLUPANGUI TOAPANZA	63.00	63.00	63.00
MARCO FABIAN CHILIG CAIZA	63.00	63.00	63.00



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

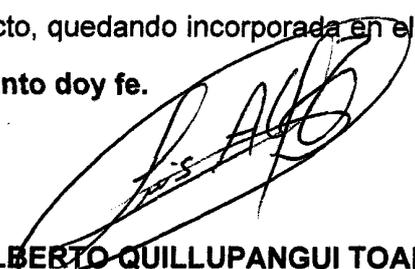


LUIS OSWALDO CHILIG CAIZA	63.00	63.00	63.00
MIGUEL PATRICIO QUILLUPANGUI CAIZA	63.00	63.00	63.00
WILLAN FABIAN QUILLUPANGUI CAIZA	63.00	63.00	63.00
MARIA JUANA CHASI VASQUEZ	63.00	63.00	63.00
LUIS VLADIMIR QUILLUPANGUI CAIZA	63.00	63.00	63.00
NESTOR MARCELO FAJARDO PILICITA	66.00	66.00	66.00
MARIO FERNANDO CEPEDA CASA	63.00	63.00	63.00
JUAN CARLOS CEPEDA CASA	63.00	63.00	63.00
EDISON JOSE CEPEDA CASA	63.00	63.00	63.00
MARCO GEOVANNY BONILLA CAGUANO	63.00	63.00	63.00
MARCO ANIBAL CHICAIZA	63.00	63.00	63.00
JAIME WLADIMIR GONZALEZ GONZALEZ	63.00	63.00	63.00
PABLO GEOVANNY GOMEZ MUELA	63.00	63.00	63.00
LUIS ANIBAL CHIPUXI FAJARDO	63.00	63.00	63.00
MARIA ANGELA LLUMIGUSIN CANCHIG	63.00	63.00	63.00
GEOVANNY PATRICIO GUANO CHIPUXI	63.00	63.00	63.00

CARLOS HUMBERTO	63.00	63.00	63.00
GUANO ACHIG			
TOTAL	1200,00	1200,00	1200,00

QUINTA.- Artículo 24.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los períodos señalados en los artículos 18 y 19 del estatuto, se designa como Presidente al señor LUIS VLADIMIR QUILLUPANGUI CAIZA, Gerente al señor: NESTOR MARCELO FAJARDO PILICITA.- La cuantía corresponde a la cifra del capital social.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Mario López Veloz, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número seis mil setecientos noventa y siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria.-
de todo cuanto doy fe.


SR. LUIS ALBERTO QUILLUPANGUI TOAPANTA
c.c. 1700 75 3807



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006

Continúan las firmas de la escritura No. P12.598



SR. MARCO FABIAN CHILIG CAIZA ✓

C.C. 171812886-9

SR. LUIS OSWALDO CHILIG CAIZA ✓

C.C. 1709994048

SR. MIGUEL PATRICIO QUILLUPANGUI CAIZA ✓

C.C. 170922373-7

SR. WILLAN FABIAN QUILLUPANGUI CAIZA ✓

C.C. 1713263430

SRA. MARIA JUANA CHASI VASQUEZ ✓

C.C. 171034530-5

SR. LUIS VLADIMIR QUILLUPANGUI CAIZA ✓

C.C. 171451960-8

SR. NESTOR MARCELO FAJARDO PILICITA ✓

C.C. 1712915923

SR. JUAN CARLOS CEPEDA CASA ✓

C.C. 172149092-6

SR. EDISON JOSE CEPEDA CASA ✓

C.C. 172236614-1




SR. MARIO FERNANDO CEPEDA CASA /

C.C. 171352464-6


SR. MARCO GEOVANNY BONILLA CAGUANO /

C.C. 171697220-8


SR. MARCO ANIBAL CHICAIZA /

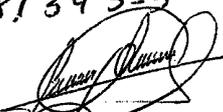
C.C. 171058431-7


SR. JAIME WLADIMIR GONZALEZ GONZALEZ /

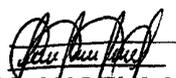
C.C. 171884938-1


SR. PABLO GEOVANNY GOMEZ MUELA /

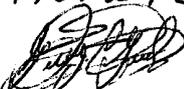
C.C. 171281395-3


SR. LUIS ANIBAL CHIPUXI FAJARDO /

C.C. 1708234867


SRA. MARIA ANGELA LLUMIGUSIN CANCHIG /

C.C. 171622788-7

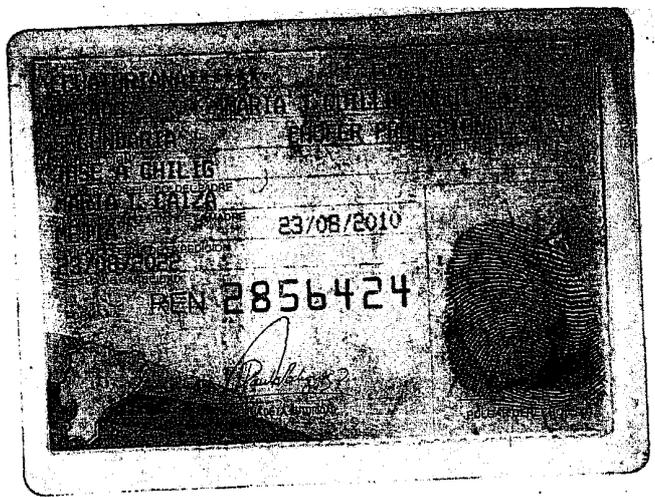
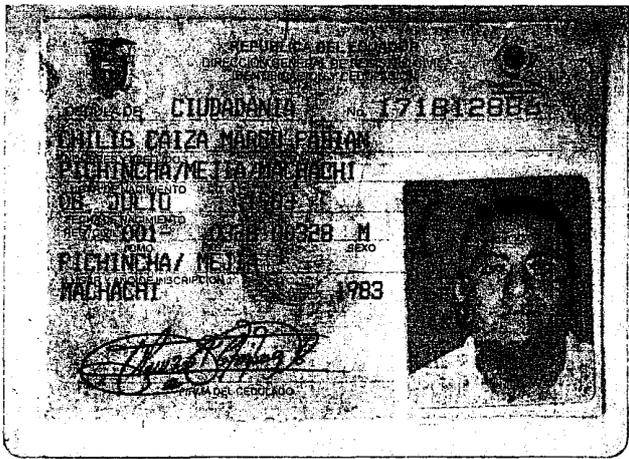

SR. GEOVANNY PATRICIO GUANO CHIPUXI /

C.C. 1723148206


SR. CARLOS HUMBERTO GUANO ACHIG /

C.C. 170827147-7





2

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito, 05 SET. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170999404-8

CHILIG CAIZA LUIS OSWALDO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
21 JUNIO 1968
REGISTRO CIVIL 001-T 0129 00258 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1968



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****
CASADO ELSA PIEDAD MACHADO
PRIMARIA OBRERO

JOSE ANTONIO CHILIG
MARIA CARMEN CAIZA
ROMINAHUT DE LA MADRE 07/02/2003
07/02/2015

REN 0472477



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012-0135-1709994048

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHILIG CAIZA LUIS OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MACHACHI
PARROQUIA
ZONA

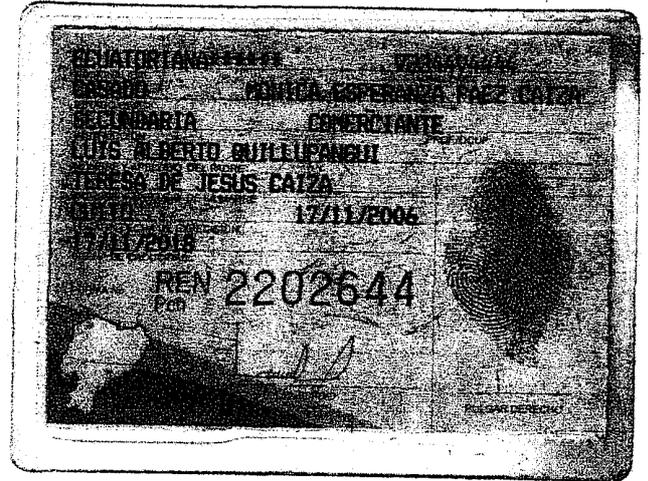
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a) 05 SET. 2013

 *[Signature]* 
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

3



4

[Handwritten signature]

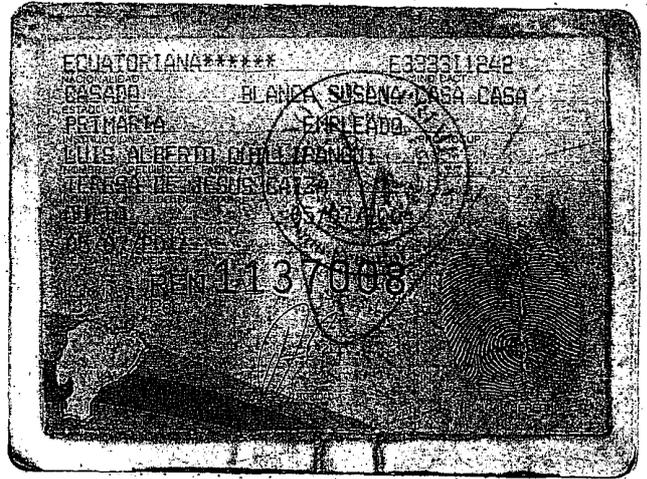
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas (uiles)
Quito a. 05 SET. 2013



[Handwritten signature]
Jorge Machado Covallios
Notario Suplente de Quito



(5)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

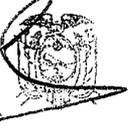
en Fojas Útil(es)
Quito a,

05 SET. 2013

[Handwritten signature]



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171034530-5
CHASI VASQUEZ MARIA JUANA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 JUNIO 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 018- 0341 14284 F
QUITO PCH ACT SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

Maria Juana Chasi Vasquez
Firma del Titular



EQUATORIANA***** V4323E4242
PATRICIO F CAIZA CAIZA
OBRERO PROF. OCUP.
SECUNDARIA
JOSE ALBERTO CHASI
LAURA VASQUEZ
QUITO 02/09/2008
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2886466
Pch

[Signature]
Firma de la Autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003
003-0274 1710345305
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
CHASI VASQUEZ MARIA JUANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO GUAMANI NUEVA AURO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE/S DE LA JUNTA

6

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

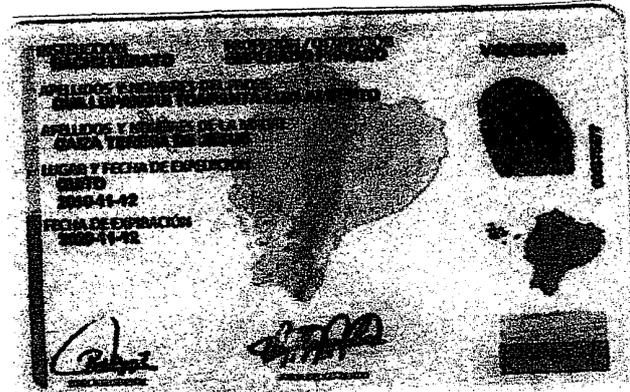
en _____ Fojas Util(es)

Quito a, 05 SET. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031
NÚMERO DE CERTIFICADO **031 - 0133** CÉDULA **1714519808**

QUILLUPANGUI CAIZA LUIS VLADIMIR

PICHINCHA	CIRCUINSCRIPCIÓN	4
PROVINCIA	MACHACHI	-
MEJA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

7

Ca

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)
Quito a, 05 SET. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Covattos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No 171291592-3

FAJARDO PILICITA NESTOR MARCELO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

18 JULIO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 18 JULIO 1974

REG. CIVIL 002-I 0105 00305 M

PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI

INSCRIPCIÓN: 1974



Firma: *[Signature]*

ECUATORIANA***** V4443V4242

CARRERA SUPERIOR JIMENA DEL PILAR ECHIGORRAN
ING SIST/INFO/COMPUT

ANGEL MARIA FAJARDO

GEORJA DE LOURDES PILICITA

FECHA DE EMISIÓN 31/10/2007

FECHA DE CADUCIDAD 31/10/2019

FORMA No. REN 2569835
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016-0161 1712915923

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FAJARDO PILICITA NESTOR MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHACHI

ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




(3)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)

05 SET. 2013



[Signature]
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172149092-6

CEPEDA CASA JUAN CARLOS
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
LUGAR DE NACIMIENTO
05 OCTUBRE 1986
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0145 00145 M
TOKIG PAS 145 ACT 145 SEXO
PICHINCHA/MEJIA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ALDAS 1986

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V43ARVA242 0000011
NACIONALIDAD INSTRUCT. INSTRUCT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFICUOP

JOSE MARIA CEPEDA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA JUANA CASA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MEJIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05 OCT 1986
FECHA DE CEDULACION

FORMA No. DUP 0178423

NOTARIA PRIMERA
QUITO Ecuador

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0261 1721490926
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEPEDA CASA JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 4
PROVINCIA MEJIA ALOAG
CANTON FARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito en 05 SET. 2013
Fojas Útiles



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Principal del Cantón Quito

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

172236614-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 CEPEDA CASA
 EDISON JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 MEJIA
 ALDAG

FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casada
 MONICA ALEXANDRA
 CEVALLOS POZO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

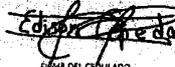
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEPEDA JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASA MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEBULADO

V4343/2242

00009185


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003-0260

1722366141

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CEPEDA CASA EDISON JOSE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA MEJIA ALDAG
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



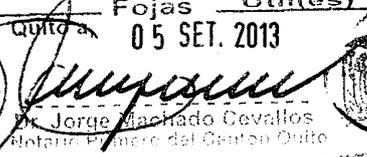
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 QUITO, 05 SET. 2013





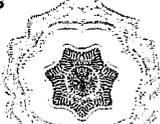

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171852464-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEPEDA CASA MARIO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
ALOAG
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEPEDA YUMISACA JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASA MARIA JUANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2013-07-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-08




DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0262 **1718524646**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEPEDA CASA MARIO FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA ALOAG
 MEJIA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, 05 SET. 2013




Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR

MARGINADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

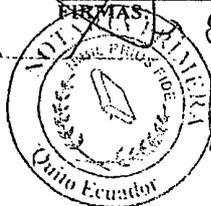
Tomo... 5 Pág 25 Acta... 1641

En QUITO provincia de PICHINGHA, hoy día QUINCE de JUNIO de 1 AÑO DOS MIL UNO. El que suscribó, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de: **MARCO GEOVANNY BONILLA CAGUANO** nacido en QUITO-PICHINGHA de 26 de SEPTIEMBRE de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MECANICO-AUTOMOTRIZ, con Cédula No. 171697250-8, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de LUIS BONILLA y de ROSA M CAGUANO.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EVELYN PAOLA CRIOLLO TIPAN nacida en QUITO-PICHINGHA el 14 de ABRIL de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión QUEHACER DOMESTICO, con Cédula No. 171708102-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JOSE JULIO CRIOLLO y de LUZ MARIA TIPAN.
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.
En este matrimonio reconocieron a su hija WENDY YAEL BONILLA CRIOLLO.

SIN ENMIENDAS.

OBSERVACIONES:



[Signature]

[Signature]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año... Día... Mes... Año...
Ora Min Seg

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Signature]
SEALADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINGHA

000005680584

7/12/2011

RAZON: Por Sentencia del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Septiembre del 2011, se declara **NULLA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **MARCO GEOVANNY BONILLA CAGUANO** con **EVELYN PAOLA CRIOLLO TIPAN**. Documento que se archiva con el No. 2011-1037. Quito, 13 de Octubre del 2011.-ca.

[Handwritten signature]
 Jefe de Oficina

ACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva

de

de

.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

de

de

.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Año Mes Día
 Día Mes Año

CERTIFICO

Que es fiel copia que se conserva de acuerdo al Art. 10 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Fórmula: Papel Electrónico
 Dirección Provincial
 Dirección Municipal
 Dirección de Área

[Handwritten signature]
 JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en Folias (.....)
 Quito, 05 SET. 2013
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000005680584

7/12/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171058431-7

CHICAIZA MARCO ANIBAL
PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO

25 DICIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 008-0073 00116 M

PICHINCHA/MEJIA
TAMBILLO 1971

FIRMA DEL CEDULADO



0000014

ECUATORIANA***** V1333V122

CASADO LIGIA M TITUCHINA CAIZA

PRIMARIA AYUDANTE

ESTRUCION ***** PROF/OCCUP

MARIA ETELVINA CHICAIZA
MEJIA

17/02/2025

FORMA No. DUP 0168364

17/02/2013

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0211 1710584317

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHICAIZA MARCO ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 4
PROVINCIA TAMBILLO
MEJIA PARROQUIA
CANTÓN TAMBILLO ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, 05 SET. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEOLLA DE CIUDADANIA No. 171884938-1

GONZALEZ GONZALEZ JAIME WLADIMIR
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

30 MARZO 1987

REC. ENL. 001-0026 00026 M

PICHINCHA/MEJIA
ALDASI 1987

FIRMA DEL SOLICITANTE



EQUATORIANA*****

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JAIME GUSTAVO GONZALEZ
CARLOTTA ENCARNACION GONZALEZ
MEJIA 17/01/2011

17/01/2011

REN 3253811

FIRMA DEL SOLICITANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017-0171 1718849381

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ GONZALEZ JAIME WLADIMIR

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 4
MEJIA MACHACHI
CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




14

M

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)

05 SET. 2013



D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171281395-3**

APellidos y Nombres: **GOMEZ MUELA PABLO GEOVANNY**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**

ALCALDIA: **ALDASI**

FECHA DE NACIMIENTO: **1973-05-16**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
 DELIA ALEXANDRA GONZALEZ G




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APellidos y Nombres del Padre: **GOMEZ ARIAS PEDRO PABLO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MUELA HARO MARIA ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-12-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-12-09**

V3443V4442

00058585



DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010-0189 **1712813953**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **010-0189** CEDULA: **1712813953**

GOMEZ MUELA PABLO GEOVANNY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PROVINCIA: **QUITO** SOLANDA
 CANTÓN: **PARBOQUIA** REGISTRO C: **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



15

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO, Fojas Util(es)
 QUITO, **05 SET. 2013**

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




[Handwritten mark]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **170823486-7**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **CHIPUXI FAJARDO LUIS ANIBAL**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIPUXI SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FAJARDO LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-25

V3343V2242
000797807


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013 - 0005 **1708234867**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIPUXI FAJARDO LUIS ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 4
MACHACHI
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

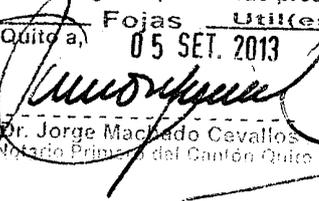
16

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quito a, **05 SET. 2013**




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171622788-7

LLUMIGUSIN CANCHIG MARIA ANGELA
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 10 OCTUBRE 1982
 PICHINCHA/MEJIA MACHACHI 1982

001-1 0288 00536 - E

NOTARIO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO Ecuador

0000016

EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE SEGUNDO LLUMIGUSIN
 BLANCA PIEDAD CANCHIG
 QUITO 14/09/2006
 14/09/2018

REN 2016181
 Pch

IMPUGNAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013

171622788-7 129 - 0005

LLUMIGUSIN CANCHIG MARIA ANGELA
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ITALIA
 C. E. EN ROMA ROMA
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00603
 3542847 18/10/2013 11:03:47

3542847

IMP. IGM. 00

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 YA LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, 05 SET. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172317820-6

GUANO CHIPUXI GEOVANNY PATRICIO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
20 FEBRERO 1991

REG. CIVIL 001-0081-00161 M

PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1991



EQUATORIANA ***** V0414V492

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS HUMBERTO GUANO ACHIS

ANA DEL ROCIO CHIPUXI FAJARDO

MEJIA 22/07/2011

22/07/2023

REN 3704610



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018-0205 1723178206

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUANO CHIPUXI GEOVANNY PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
PROVINCIA MEJIA MACHACHI
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(.) PRESIDENTA/DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito/a, 05 SET. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170821147-7

GUANO ACHIG CARLOS HUMBERTO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

08 ABRIL 1963

FECHA DE REC. CIVIL 002-1 0013 00146 N

PICHINCHA/MEJIA ACT 1960

MACHACHI DESCRIPCION 1960

Carlos Achig
SECRETARIA DEL REGISTRO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ANA DEL ROCIO CHIFFOXI FAJARDO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTOR GUANO
MANUELA ACHIG
RUMINAHUI

FECHA DE EMISION 05/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD 05/10/2016

FORMA No. REN 1153188
Pch

[Signature]

SECRETARIA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018-0184 1708211477

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GUANO ACHIG CARLOS HUMBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA MEJIA MACHACHI
CANTON TARRAQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/EGE LA JUNTA




(M)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)
05 SET. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machaca Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7527166
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FAJARDO PILICITA NESTOR MARCELO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2013 6:53:37 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 13/09/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CON NUEVO SALDO POR RETIRO DE FONDOS PARCIALES



Quito, **MARTES 27 DE AGOSTO DEL 2013**

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **FAJARDO PILICITA NESTOR MARCELO**
 Con Cédula de Identidad: **1712915923** consignó en este Banco la cantidad de: **1.200,00**

Por concepto de saldo de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A. Mediante oficio de la Superintendencia de Compañías de fecha: **27 DE AGOSTO DEL 2013** se ha autorizado el pago parcial quedando un saldo de USD **1.200,00**, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que la Superintendencia de Compañías emita el respectivo certificado que autoriza el pago del saldo pendiente.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada socios, pendiente de pago:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	QUILLUPANGUI TOAPANTA LUIS ALBERTO	1700753807	\$ 63,00	usd
2	CHILIG CAIZA MARCO FABIAN	1718128869	\$ 63,00	usd
3	CHILIG CAIZA LUIS OSWALDO	1709994048	\$ 63,00	usd
4	QUILLUPANGUI CAIZA WILLAN FABIAN	1713263430	\$ 63,00	usd
5	CHASI VASQUEZ MARIA JUANA	1710345305	\$ 63,00	usd
6	QUILLUPANGUI CAIZA LUIS VLADIMIR	1714519608	\$ 63,00	usd
7	QUILLUPANGUI CAIZA MIGUEL PATRICIO	1709223737	\$ 63,00	usd
8	FAJARDO PILICITA NESTOR MARCELO	1712915923	\$ 66,00	usd
9	CEPEDA CASA JUAN CARLOS	1721490926	\$ 63,00	usd
10	CEPEDA CASA EDISON JOSE	1722366141	\$ 63,00	usd
11	CEPEDA CASA MARIO FERNANDO	1718524646	\$ 63,00	usd
12	BONILLA CAGUANO MARCO GEOVANNY	1716972508	\$ 63,00	usd
13	CHICAIZA MARCO ANIBAL	1710584317	\$ 63,00	usd
14	GONZALEZ GONZALEZ MARCO WLADIMIR	1718849381	\$ 63,00	usd
15	GOMEZ MUELA PABLO GEOVANNY	1712813953	\$ 63,00	usd
16	CHIPUXI FAJARDO LUIS ANIBAL	1708234867	\$ 63,00	usd
17	LLUMIGUSIN CANCHIG MARIA ANGELA	1716227887	\$ 63,00	usd
18	GUANO CHIPUXI GEOVANNY PATRICIO	1723178206	\$ 63,00	usd
19	GUANO ACHIG CARLOS HUMBERTO	1708211747	\$ 63,00	usd
TOTAL			1.200,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
 Atentamente,
Danny Andrade Berro
 Gerente de Agencia
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

RESOLUCIÓN No. 042-CJ-017-2013-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 26882-AC-ANT-2012 de 28 de agosto de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y NUEVE (19)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	QUILLUPANGUI TOAPANTA LUIS ALBERTO	170075380-7/
2	CHILIG CAIZA MARCO FABIAN	171812886-9/
3	CHILIG CAIZA LUIS OSWALDO	170999404-8/
4	QUILLUPANGUI CAIZA WILLAN FABIAN	171326343-0
5	CHASI VASQUEZ MARIA JUANA	171034530-5/
6	QUILLUPANGUI CAIZA LUIS VLADIMIR	171451960-8/
7	QUILLUPANGUI CAIZA MIGUEL PATRICIO	170922373-7/
8	FAJARDO PILICITA NESTOR MARCELO	171291592-3/
9	CEPEDA CASA JUAN CARLOS	172149092-6/
10	CEPEDA CASA EDISON JOSE	172236614-1/
11	CEPEDA CASA MARIO FERNANDO	171852464-6/
12	BONILLA CAGUANO MARCO GEOVANNY	171697250-8/
13	CHICAIZA MARCO ANIBAL	171058431-7/
14	GONZALEZ GONZALEZ JAIME WLADIMIR	171884938-1/
15	GOMEZ MUJELA PABLO GEOVANNY	171281395-3/
16	CHIPUXI FAJARDO LUIS ANIBAL	170823486-7/
17	LLUMIGUSIN CANCHIG MARIA ANGELA	171622788-7/
18	GUANO CHIPUXI GEOVANNY PATRICIO	172317820-6/
19	GUANO ACHIG CARLOS HUMBERTO	170821147-7/

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:





Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6925-DT-ANT-2012 de 13 de noviembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5187-DT-MA-ANT-2012 de 20 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2844-DJ-ANT-2012 de 03 de diciembre de 2012, e Informe No. 1497-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 30 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 14 de enero de 2013.


Ing. Paola Cayo
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:


José Martha Zamora L.
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: José Luis Jara Proaño





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A.** , sellada y firmada, en Quito, a cinco de septiembre del año dos mil trece.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Círculo Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJC.Q.13.005855, dictada por el doctor Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico de Compañías Subrogante, el veintiocho de noviembre del dos mil trece, se aprueba la Constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tome nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria el cinco de septiembre del dos mil trece.- Quito, a cinco de diciembre del dos mil trece.- **PA.-**




Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. 3142

Quito, 29 de Enero del 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 59711

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

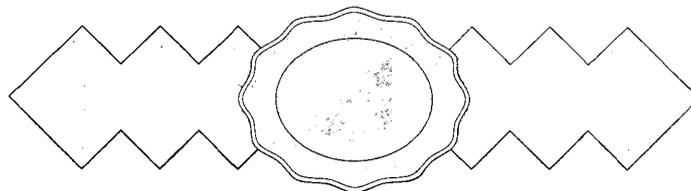
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43789
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5040
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

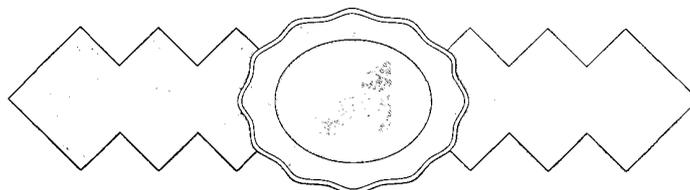
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709994048	CHILIG CAIZA LUIS OSWALDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712915923	FAJARDO PILICITA NESTOR MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709223737	QUILLUPANGUI CAIZA MIGUEL PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714519608	QUILLUPANGUI CAIZA LUIS VLADIMIR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700753807	QUILLUPANGUI TOAPANTA LUIS ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710345305	CHASI VASQUEZ MARIA JUANA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721490926	CEPEDA CASA JUAN CARLOS	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1716972508	BONILLA CAGUANO MARCO GEOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708211477	GUANO ACHIG CARLOS HUMBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado



1718128869	CHILIG CAIZA MARCO FABIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1723178206	GUANO CHIPUXI GEOVANNY PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1716227887	LLUMIGUSIN CANCHIG MARIA ANGELA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713263430	QUILLUPANGUI CAIZA WILLAN FABIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708234867	CHIPUXI FAJARDO LUIS ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1718849381	GONZALEZ GONZALEZ JAIME WLADIMIR	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1722366141	CEPEDA CASA EDISON JOSE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710584317	CHICAIZA MARCO ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1718524646	CEPEDA CASA MARIO FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712813953	GOMEZ MUELA PABLO GEOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	05/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005855
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL VENUSTRANS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1200,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P Y G 2 AÑOS RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GALERÍA DE VILLAGRANDE

